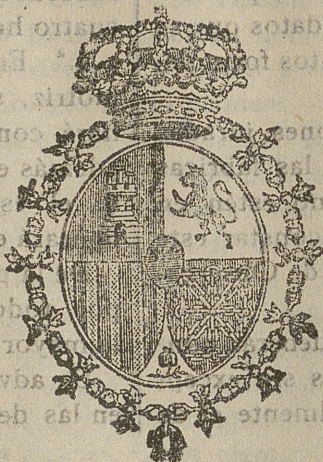


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.372

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Por el señor Director-Gerente de la Sociedad de Autores Españoles de Madrid, se pone en conocimiento de este Gobierno civil, en comunicación fecha 19 del actual, haber sido nombrado Representante en el pueblo de Roales de esta provincia don Eusebio Rodríguez, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Y en virtud de lo que dispone la ley de Propiedad Intelectual vigente se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 6.333

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

## CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el reglamento de referencia.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA  
**Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid**

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietario; zona declarada infecta, el citado establo, sito en la calle de las Huelgas, número 26; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales sospechosos; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de sospechosos, 7; dueño de los mismos, don Mariano Gómez.

Medidas adoptadas.-Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.-Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa; término municipal infectado, Tordesillas; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietaria; zona declarada infecta, el citado establo y casa próxima a él; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales sospechosos; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de sospechosos, 4; dueño de los mismos, doña Cecilia Rodríguez.

Medidas adoptadas.-Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres.

Medidas que se deben poner en práctica.-Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929. — El Inspector provincial, Carlos Díez Blas.

Núm. 6.351

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Abastos de Valladolid

## Estadística de fábricas y molinos

Ordenado por la Superioridad en Circular del 12 del actual, la formación de una estadística de las fábricas de harinas y molinos harineros que existen en esta provincia, estadística que se ordena se haga con todo detenimiento y comprobando debidamente todos los datos,

Requiero por la presente a todos los propietarios o arrendatarios que exploten dichas fábricas y molinos presenten, dentro del plazo de quince días, una relación jurada con los datos que se expresan en los adjuntos formularios, relaciones que deberán presentar los de la capital directamente en esta Junta, y los de los pueblos en las Alcaldías respectivas por triplicado y recogiendo uno de los triplicados con el oportuno recibo justificante único del cumplimiento del servicio; las Alcaldías remitirán inmediatamente, esto es, dentro de los dos días siguientes a la terminación del plazo expresado, una relación de dichas declaraciones consignando en ella todos los datos del formulario, debiendo comprobar la veracidad de dichos datos y remitir la relación con las declaraciones duplicadas presentadas, y dando cuenta en el



oficio de remisión de si son exactos los datos.

Se publican a continuación instrucciones para el mejor cumplimiento de este importante servicio:

1.<sup>a</sup> Dentro del plazo de quince días se obligará a todos los fabricantes de harinas y propietarios o arrendatarios de molinos harineros a presentar en las Alcaldías respectivas (excepto los de la capital que los presentarán

en esta Junta) relación, precisamente jurada, de los datos que se solicitan en los adjuntos formularios.

2.<sup>a</sup> Dichas relaciones juradas se exigirán de todas las fábricas y molinos aunque no estén en actividad, haciendo constar este extremo en la casilla de Observaciones.

3.ª Las Alcaldías deberán controlar todos los datos sin excepción, y muy especialmente el de

Molturación por cada veinticuatro horas de trabajo.

4.ª En la casilla de Fuerza motriz, si ésta es hidráulica, se hará constar así, y caso de que además emplee la eléctrica durante el estiaje, en Observaciones figurará este detalle.

De la presente Circular se dará por todos los señores Alcaldes la mayor publicidad.

Se advierte que las falsedades  
en las declaraciones juradas, así

como la falta de remisión, serán sancionadas con arreglo a la vigente legislación de Abastos.

Encarezco a todos los expresados fabricantes y a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, pongan el mayor interés en el cumplimiento de este importante servicio.

Valladolid, 19 de Diciembre de  
1929.

El Gobernador-Presidente.

*El Marqués de Guerra.*

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y ABASTOS

Relación de las fábricas de harinas existentes en este término municipal de ..... , partido de .....

[illegible]

Y. B.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO.

- (1) En el caso de que esté arrendada se hará constar así en esta casilla.
- (2) En el caso de que el lugar del emplazamiento esté sobre una línea del ferrocarril, se hará constar solamente la Compañía ferroviaria.
- (3) Hidráulica, eléctrica.
- (4) Davaerio, Butlher, etc. En el caso de que sea de varios sistemas se harán constar todos ellos.

Deberán figurar todas las fábricas de harinas, incluso las de una capacidad de molturación inferior a 5.000 kilogramos diarios.

# MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

# DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y ABASTOS

Relación de los molinos harineros existentes en este término municipal de ..... partido de .....

[illegible]

V.º B.º:

EL ALCALDE,

## EL SECRETARIO

- (1) En el caso de que esté arrendado se hará constar así en esta casilla.
- (2) Pueblo o término municipal del emplazamiento.
- (3) En el caso de que el lugar del emplazamiento esté sobre una línea del ferrocarril, se hará constar solamente la Compañía ferroviaria.
- (4) Además de las que se consideren pertinentes, se hará constar si molutura otros otros granos además de trigo.



Núm. 6.355

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación provincial en las sesiones ordinarias del segundo período semestral, celebradas los días 12 y 13 de Diciembre de 1929.

## Sesión del día 12 de Diciembre de 1929.

Preside el señor García Martín, asistiendo los Diputados Directos señores Jalón, Beleña, Represa, Wesolowski y Mateo, y el suplente de Directo señor del Fraile; y los Diputados Corporativos señores González Quevedo, Calvo, Cadarso, Alonso y Asenjo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Después de unas aclaraciones del señor Mateo referentes a su intervención en la anterior sesión respecto a la plantilla del personal, haciendo constar no fue él el que propuso el aumento de 500 pesetas al señor Suárez, es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, por el señor Presidente se hace reseña de los asuntos más importantes conocidos y resueltos por la Comisión provincial desde la anterior reunión ordinaria y propone que la Diputación anuncie un concurso de proyecto de servicios agropecuarios de esta provincia, señalando premios a los trabajos que se elijan, que podían ser de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente; acordándose por unanimidad según la propuesta.

Hacer constar en acta el profundo agradecimiento a las Diputaciones andaluzas por las atenciones habidas con los representantes de la de Valladolid señores Represa y Beleña en la tercera Asamblea de Diputaciones celebrada en Sevilla.

Hacer constar en acta el profundo agradecimiento al Director de la Exposición de Barcelona excelentísimo señor Marqués de Foronda, a los señores Sagredo y Viqueira, portadores de una corona al poeta Zorrilla, y para los Diputados señores Mateo y del Fraile, que dirigieron los trabajos de la Semana de Valladolid en Barcelona.

A propuesta del señor Cadarso, hacer constar en acta un expresivo voto de gracias para el señor Presidente y Comisión provincial por su labor durante el año.

A propuesta del señor Jalón, el Pleno acuerda reunirse todos los señores Diputados que forman

la Corporación, Secretario e Interventor en una comida íntima como prueba de compañerismo, pagando cada cual su cubierto a excepción de los vinos que ofrece dicho señor.

A propuesta del señor Mateo, hacer ver la gratitud de la Corporación a la señorita Miranda, compensando así en parte los disgustos sufridos con motivo del fuego ocurrido en su palacio de Olmedo cuando se celebraba la entrega del Pendón del que fue portadora en la Semana de Valladolid, regalo de la Diputación, y que se confeccione otro igual que la sirva de recuerdo.

A propuesta del señor Cadarso, organizar en Valladolid un homenaje en honor del Príncipe de Viana y de los fundadores de Monserrat, invitando a estos actos a Cataluña para estrechar los lazos de unión entre esta región y Castilla, y facultar a la Comisión provincial para que lo ejecute cuando lo estime más adecuado.

Quedar veinticuatro horas sobre la Mesa, para estudio de los señores Diputados, el dictamen y presupuestos para el ejercicio de 1930, suscritos por la Comisión de presupuestos que se presenta nivelado y asciende a 5.365.604'35 pesetas.

Designar a don José Jalón Semprún, vocal para el Patronato de Formación Profesional.

Designar a don Santiago Mateo (reelegido) para representar a la Diputación durante el bienio de 1930-32 en la Junta reguladora de servicios públicos de transportes por carretera.

Designar a los señores Presidente, Represa y Mateo para que propongan nombres para vocales titulares y suplentes del Consejo provincial agropecuario.

Suspender la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión, y a propuesta de la Ponencia designada anteriormente, nombrar a los señores don Guillermo Wesolowski, don Emilio Fernández Cadarso y don Vicente González Quevedo, vocales propietarios del Consejo provincial agropecuario, y para suplentes a don Francisco Zaera, don Francisco Carrascal y don Gerardo Asenjo.

Aceptar la dimisión presentada por el ex Director del Hospital provincial don Gerardo Gutiérrez, haciendo constar que fue forzada por los hechos realizados por dicho señor.

En conformidad con los artículos 14 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925 acordar que el Vaquero del Hospital

don Telesforo Polo Avila pase a ocupar la misma plaza en el Manicomio por haberse suprimido la primera.

Aceptar el compromiso contraído para la construcción y parte que a esta Diputación corresponda del Reformatorio de Menores de esta provincia, cuya cantidad para obras se eleva a 97.000 pesetas, con arreglo a las 27 plazas que se le asignan, cuya consignación ha de hacerse en dos ejercicios, facultando a la Comisión provincial para que si alguna provincia no aceptase la suma que se le asigna, pueda designar mayor cantidad de la que ahora se compromete.

Comprometerse: 1.º A contribuir con 100.000 pesetas para la construcción en esta capital de una Enfermería del tipo «Victoria Eugenia» para tuberculosos que tiene proyectada la Facultad de Medicina. 2.º Sostener, por lo menos, la mitad de las plazas de los asilados de que conste el pabellón de referencia; y 3.º Facultar a la Comisión provincial y al señor Presidente para que lleven a cabo cuantas gestiones sean precisas para colaborar eficazmente al desarrollo del proyecto.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en sesión de Septiembre próximo pasado en la interposición de recurso promovido por el Arquitecto don Jacobo Romero, y por ello, coadyuvar en el recurso a que se hace referencia a fin de mantener los acuerdos de la Diputación contra los que se recurre, de 5 de Abril y de 4 de Junio de 1929.

Ratificar y aprobar todo lo hecho por la Comisión provincial y Decreto del señor Presidente designando Letrado a don Leopoldo Matos, de Madrid; y Procuradores a don Eduardo Morales Díaz y don Regino Pérez de la Torre, para interponer por esta Diputación el correspondiente recurso contencioso en reclamación de crédito por anticipo de gastos al Estado para carreteras, facultando a la Comisión provincial para que, conforme a cuantas incidencias surjan en este recurso, decida y resuelva, incluso desistir de la acción si lo estimase pertinente, previos los informes que estime oportunos.

Quedar veinticuatro horas sobre la Mesa para su estudio la Memoria y el Presupuesto que remite el Comité del servicio de Recaudación de Contribuciones para el año 1930.

Finalmente, y para resolver los asuntos pendientes, se acuerda, a propuesta de la Presidencia, reunirse mañana a las once horas,

dándose por convocados todos los señores Diputados asistentes al acto.

## Sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 1929.

Presidencia del señor García Martín, asistiendo los Diputados Directos señores Jalón, Beleña, Represa, Wesolowski y Mateo, y el suplente de Directo señor del Fraile; los Diputados Corporativos señores González Quevedo, Calvo, F. Cadarso, Alonso y Asenjo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente haciendo constar se han dirigido telegramas al Excmo. señor Presidente del Consejo y al excelentísimo señor Ministro de Fomento interesando se solucione satisfactoriamente la cuestión agraria.

Quedar enterada de una carta de la Confederación de Asociaciones agrícolas castellano-leonesas católicas invitando a una reunión que ha de celebrarse en Madrid el próximo día 19 y designar, a propuesta del señor Presidente, a los señores don José Jalón, don Manuel del Fraile y don Demetrio Calvo Criado para que, en nombre de esta Diputación, concurren a la reunión referida.

Aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión de presupuestos que precede al del año 1930. Aprobar la totalidad del presupuesto que asciende a pesetas 5.365.604'35 tanto en ingresos como en gastos, por unanimidad. Aprobar las partidas del mismo, después de discusión sin importancia, introduciendo ligeras modificaciones entre las que se destaca la de nombramiento de Cronista provincial a favor de don Francisco Mendizábal, con la gratificación de 2.000 pesetas al año, con lo que queda aprobado el presupuesto ordinario para 1930, habiendo intervenido en esta aprobación los Diputados Directos don José Jalón, don Arturo Beleña, don Amando Represa, don Guillermo Wesolowski, don Santiago Mateo, y el suplente de Directo don Manuel del Fraile; Diputados Corporativos don Vicente G. Quevedo, don Demetrio Calvo, don Emilio Fernández Cadarso, don Bonifacio Alonso y don Gerardo Asenjo y el señor Presidente don Mauro García. Total 12, es decir, la mayoría absoluta de los que componen la Corporación.

Asimismo aprobar por unanimidad, y con los requisitos que exige y determina dicho artículo, el presupuesto especial extraordi-



nario del Empréstito de 1.º de Enero de 1915, quedando fijado tanto en ingresos como en gastos en 76.750 pesetas, como asimismo fué aprobado por unanimidad el presupuesto especial para el pago de intereses y amortización del Empréstito de 1928, que se fija en ingresos y en gastos en 113.900 pesetas; habiendo intervenido en la aprobación de ambos los Diputados Directos don José Jalón, don Arturo Beleña, don Amando Represa, don Guillermo Wesolowski, don Santiago Mateo y el suplente de Directo don Manuel del Fraile; Diputados Corporativos don Vicente G. Quevedo, don Demetrio Calvo, don Emilio Fernández Cadarso, don Bonifacio Alonso y don Gerardo Asenjo y el señor Presidente don Mauro García. Total 12, es decir, la mayoría absoluta de los que componen la Corporación.

Aprobar la Memoria y presupuesto presentado por el Comité ejecutivo del servicio de Recaudación de Contribuciones para el ejercicio del año 1930, que se fija, tanto en ingresos como en gastos, en la cantidad de 472.600 pesetas, habiendo intervenido en esta aprobación, así como, en las anteriores, los Diputados Directos don José Jalón, don Arturo Beleña, don Amando Represa, don Guillermo Wesolowski, don Santiago Mateo y el suplente de Directo don Manuel del Fraile; Diputados Corporativos don Vicente G. Quevedo, don Demetrio Calvo, don Emilio Fernández Cadarso, don Bonifacio Alonso y don Gerardo Asenjo, y el señor Presidente don Mauro García. Total 12; es decir, la mayoría absoluta de los que componen la Corporación; y asimismo se acuerda que pase este presupuesto al Comité de Contribuciones a sus efectos.

Aprobar los proyectos y pliegos de condiciones presentados por el señor Ingeniero para el empleo y consolidación de 12.577 metros cúbicos de piedra ya acopiada y machacada en las carreteras provinciales de Pedrajas a Villalba de Adaja, Valdestillas a Puenteblanca, Peñafiel a Encinas, y de Renedo a Pesquera, cuyo presupuesto asciende a pesetas 52.647'46 pagaderas, según propone Intervención, con cargo a la partida 689 del vigente presupuesto y que se anuncien las subastas respectivas.

Aprobar asimismo los pliegos de condiciones y presupuestos para adquirir, mediante subasta, acopios de piedra para las carreteras provinciales de Rioseco a Palazuelo, Villalón a Fontihoyuelo y Fontihoyuelo a Zorita,

Villavicencio a la de Adanero a Gijón, Medina del Campo a Nava del Rey, Valladolid a Rueda, Cuenca a Bolaños, Zaratán a Mota, Wamba a Peñafiel, Medina del Campo al Balneario, Tudela a Vitoria, y Ciguñuela a la de Zaratán a Mota y Mota a Tiedra; cuyo presupuesto total asciende a 537.367'42 pesetas, y que las subastas se anuncien por el orden que la Comisión provincial estime más necesario, sin exceder de ningún modo de la cantidad de 400.000 pesetas que según Intervención existen para las mismas, y de las cuales 50.000 pesetas no se emplearán hasta que Fines Especiales no las ingrese en Arcas provinciales.

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de aceite de oliva, garbanzos, carne de vaca, carne de cordero, huevos, tocino, patatas, carbones minerales y vegetales, piensos, harina de trigo y leche y que se anuncien con urgencia en el «Boletín Oficial» y *Gaceta de Madrid* los que excedan de 100.000 pesetas, dando cinco días para el anuncio previo, que exige el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se acuerda que los artículos de consumo que no lleguen a las 25.000 pesetas se adquieran en concursillos bimensuales, y que la Comisión provincial en su primera sesión resuelva el expediente de necesidad de excepción de subasta de los víveres para los meses de Enero y Febrero próximos, que estando sujetos a subasta por su cuantía no han podido anunciarse por no estar el presupuesto aprobado y que son: aceite de oliva, garbanzos, carne de vaca, carne de cordero, huevos, tocino, patatas, carbones minerales y vegetales, piensos, harina de trigo y leche, excluyendo de ellos garbanzos y aceite para los tres establecimientos, carne de vaca para el Manicomio y leche para el Hospital, por estar contratados.

Hacer constar en acta el agrado con que ha sido escuchado por la Diputación el escrito elevado a ella por los Funcionarios y Empleados, en voto de gracias por la reforma de plantilla.

Hacer constar en acta la moción de los Diputados Corporativos y, a propuesta de los mismos, solicitar del Gobierno de S. M. para los señores Presidente y Vicepresidente de la Diputación provincial don Mauro García y don Blas Sierra, la Medalla de oro del Trabajo o Gran Cruz del Mérito civil para el primero y la Gran Cruz de Beneficencia para el segundo.

Acoger con gusto la idea propuesta por el señor Presidente, de llevar a cabo un empréstito de tres millones de pesetas, de cuya cantidad dos millones han de ser para carreteras, y para los Establecimientos de Beneficencia el resto de la cantidad dicha.

Preguntado por la Presidencia si algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra sobre algún asunto de competencia provincial es contestado negativamente, con lo cual se dió por terminada la segunda reunión ordinaria y, con ella, clausurado el segundo período semestral de la Diputación, siendo levantada esta sesión cuando eran las 14'20 de este día.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*. — V.º B.º: El Presidente, *Mauro García Martín*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.367

### Pozaldez

Don Indalecio Lorenzo Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozaldez.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo en pública subasta para el ejercicio de 1930 de los arbitrios de «Pesas y medidas», «Puestos públicos» y «Matadero municipal», se hace saber al público que el día 31 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar dicha subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de mi autoridad o del Teniente en quien delegue.

El tipo de tasación de la expresada subasta es el siguiente: «Pesas y medidas», 3.500 pesetas, «Puestos públicos», 1.500 pesetas y «Matadero municipal», 2.700 pesetas.

La licitación se hará separadamente por cada arbitrio y el acto se celebrará por pliegos cerrados, cuya redacción se ajustará al modelo que al final se expresa y en papel de la clase 8.ª de una peseta veinte céntimos, debiendo acompañarse a los mismos, para ser admitidos, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación del arbitrio a que se refiere, y la cédula personal del interesado.

Los pliegos se presentarán a la Mesa de subasta desde las once de la mañana de dicho día en que quedará abierta la licitación hasta la media hora después.

Las condiciones económicas y

ordenanzas respectivas podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de diez a doce de la mañana.

Si en la primera subasta no se hiciera licitación para alguno de los arbitrios expresados, se celebrará una segunda subasta el día 1.º del próximo mes de Enero a las diez de la mañana.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., mayor de edad y provisto de cédula personal de clase ....., tarifa ....., número ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., para el arriendo del arbitrio sobre ....., se comprometo a efectuar la recaudación con estricta sujeción al pliego de condiciones y ordenanzas, de las cuales me hallo enterado, abonando por ello al Ayuntamiento de Pozaldez la cantidad (en letra) de..... pesetas..... céntimos.

(Firma del proponente).

En la cubierta del sobre que cierra la proposición se pondrá: «Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio sobre ..... del Ayuntamiento de Pozaldez».

Pozaldez, 20 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Indalecio Lorenzo.

660

Núm. 6.366

### Tudela de Duero

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores la primera subasta de los arbitrios de bebidas espirituosas, alcoholes y cervezas, industrias callejeras y ambulantes y puestos públicos para el año de 1930, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 30 del corriente mes, a las diez, once y doce horas, bajo iguales tipos y condiciones que en la primera, que se halla inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 281, de 7 del actual.

Tudela de Duero, 20 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Mariano M. Vela.

661

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.